



CIRCULAR N° 14-19.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema : ADQUISICIONES DE SELLOS - Ampliación Circular N° 12/19

La Administración General del Poder Judicial hace saber a los responsables de Cajas Chicas y Fondos Permanentes que, en razón de lo informado mediante Circular N° 12/19, deberá considerarse:

- 1- Pueden requerirse la confección de:
 - a) Sellos ovales: con la incorporación del logo medalla del Poder Judicial.
 - b) Sellos fechadores (Recibido, Presentado, Cargo): constituidos por un cuadrado dividido en tres franjas horizontales. La primera, lleva el nombre del organismo; en el centro, la leyenda "Recibido" o "Presentado" –según corresponda- con el rotador de fecha automático; y en la última franja, el detalle. Todos éstos conforman los denominados sello "Cargo", que se colocan al pie de los escritos y se completan manualmente con los datos pertinentes.
 - c) Sellos aclaratorios de firma automáticos: indicación de identidad, cargo y organismo del firmante.
 - d) Sellos foliadores: debe primar la confección en madera.
 - e) Otros: en esta clasificación se encuentra el universo de sellos que depende de la particularidad de cada organismo, con sujeción general al diseño establecido en Anexo I de la Circular N° 12-19-AG.

2- La tipografía a utilizar será "Corbel" para los Ministerios Públicos y "Frutiger" para el resto de los Organismos, conforme los modelos del Anexo I de la Circular N°

12/19 – AG, definidas oportunamente para unificación de la imagen institucional.

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 21 de Noviembre de 2019